

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1001 40 03 057 2022 00297 00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de apelación que fuera interpuesto contra el auto el auto que negó el mandamiento de pago.

Como quiera que este desistimiento deja en firme la providencia objeto del recurso, por secretaria procédase al archivo de las diligencias previas las constancias de rigor y la expedición del formato de compensación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ